

Guía de Materia N° 2 Chile, una República Democrática

El Gobierno

El gobierno constituye la conducción política general del Estado. Como el Estado es un ente ficticio necesita de la voluntad e inteligencia de personas humanas que impulsen y concreten dicho poder gubernamental. Estas personas que ejercen parte del poder o potestad del Estado se denominan órganos del Estado. Ejemplos de ellos son: el Presidente de la República, el Congreso Nacional, el Poder Judicial, etc.

Las personas para llegar a ser investidas como órganos del Estado deben seguir las normas jurídicas establecidas en la Constitución. El gobierno ejerce diversas actividades para cumplir los fines del Estado. Ellas se denominan funciones del Estado. Las clásicas son las funciones ejecutiva, legislativa y judicial.

Los Regímenes Políticos

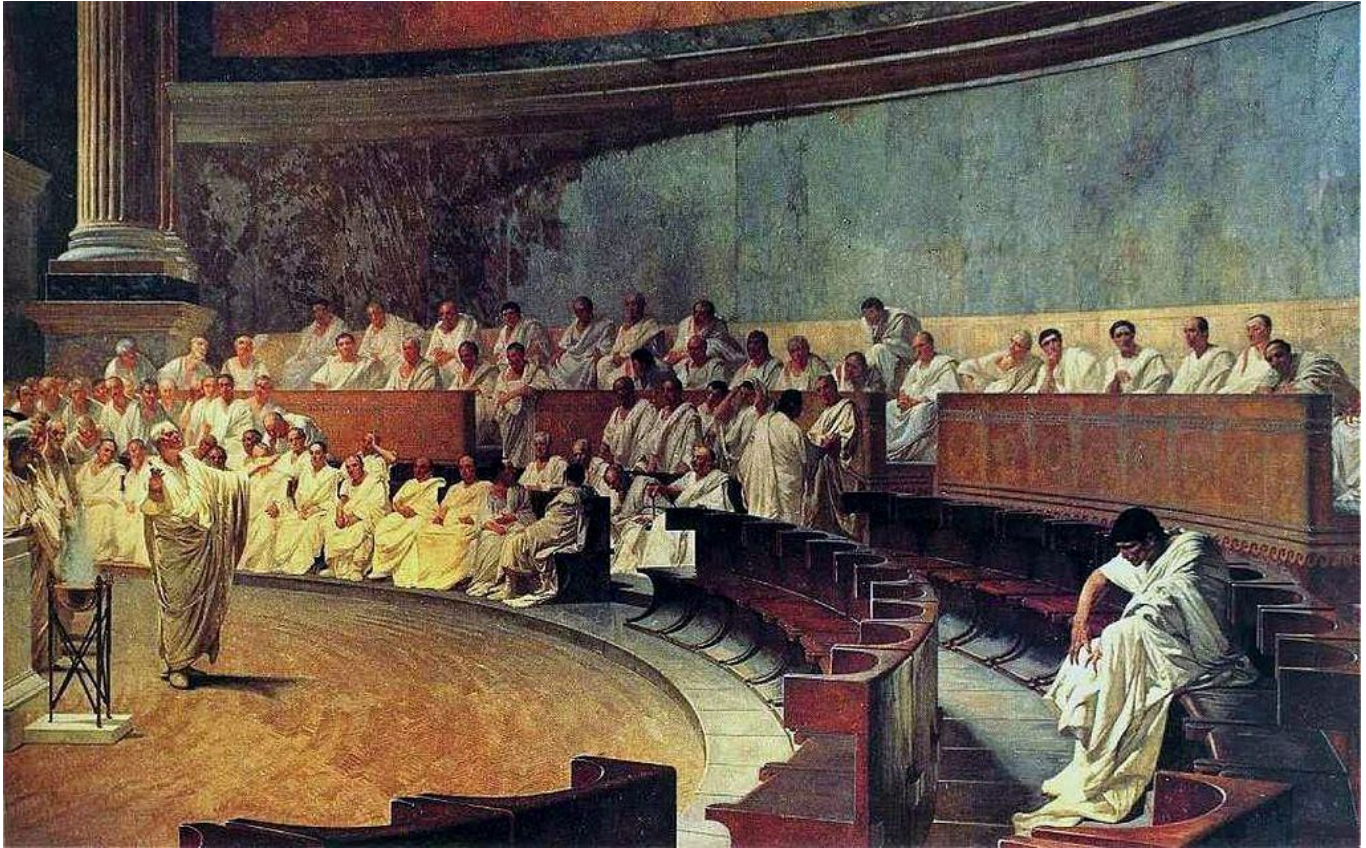
El interés por definir los sistemas políticos surge desde la antigüedad clásica con Aristóteles, Polibio, Santo Tomás, Maquiavelo, Montesquieu y Rousseau. en la actualidad, varios son los teóricos que se han dedicado a analizar las formas de los estados y tipificarlos.

La Monarquía: Es un régimen de gobierno con carácter vitalicio y hereditario. Las monarquías pueden ser: Absolutas (si el soberano ejerce el poder en forma exclusiva), Constitucionales (si se establece una separación de poderes) o Parlamentarias (si un Primer Ministro ejerce la Jefatura del Gobierno, siendo responsable ante el Parlamento).

La República: Es el régimen de Gobierno más extendido en el mundo. En ella el jefe de Estado y las demás personas que ejercen el poder, han recibido el ejercicio de la soberanía por parte de la Nación. En el sistema republicano podemos reconocer dos tipos de regímenes de gobierno:

República Parlamentaria: Es un régimen de separación de poderes. El Jefe de Gobierno es el Primer Ministro, quien preside el Gabinete Ministerial (Poder Ejecutivo) y cuenta con el apoyo del Parlamento y responde políticamente ante éste.

República Presidencial: Se caracteriza por una separación de poderes, donde el Presidente ejerce simultáneamente, la función de Jefe de Estado y de Jefe de Gobierno. Aquí los ministros de Estado están sujetos a la confianza del Presidente de la República y son responsables frente a él.



"Cicerón denunciando a Catilina", (Cuadro de Cesare Macari, 1880). Representación de una reunión del Senado romano. Según Cicerón la "res publica" es la "res del populum": la cosa o los asuntos del pueblo. Tiene que ver con la "gestión pública", el gobierno público.

Autoritarios y Totalitarios: Se desarrollan cuando la Democracia se torna inefectiva y se debilita internamente. En ambos regímenes se sobredimensiona el rol del Estado, privilegiando los intereses de éste por sobre el derecho de las personas.

Regímenes totalitarios: se basa en que los gobernados pueden participar en el proceso político a través de un solo canal o partido único, el cual está orientado por una ideología totalizante que controla y regula todos los aspectos de la vida de las personas. No se admiten ni toleran minorías discrepantes al orden establecido. El partido político único de gobierno desarrolla la educación y la propaganda que da sustento permanente al régimen establecido.

Regímenes autoritarios: existe un pluralismo político limitado y no responsable. No existe una ideología elaborada que lo guíe como el totalitarismo, sino que existen "mentalidades" distintas, que más bien defienden y justifican la estructura política existente sustentada por las costumbres y la tradición.

Estos regímenes se caracterizan por ser de elite, donde un grupo de elegidos resuelve los problemas públicos sin consultar al pueblo. De tal modo este grupo (elítico) busca la desmovilización de los miembros de la sociedad civil fomentando la apatía política, hasta donde no les sea contrario a sus intereses. En la mayoría de los casos estos regímenes son radicalmente transitorios pues dependen de un líder carismático fundador y de la elite que lo rodea; desaparecido el líder pueden derivar a un sistema democrático o a uno totalitario.

1

De acuerdo a la teoría política, existen diversas formas de gobierno, siendo una de ellas el totalitarismo. Una de las características de este tipo de gobierno es que

- A) permite el desarrollo de un régimen pluripartidista.
- B) se asocia exclusivamente a los fascismos italiano y alemán.
- C) sitúa al individuo por sobre los intereses del Estado.
- D) monopoliza el poder político a través de un régimen de partido único.
- E) promueve los principios monárquicos previos a la Revolución Francesa.

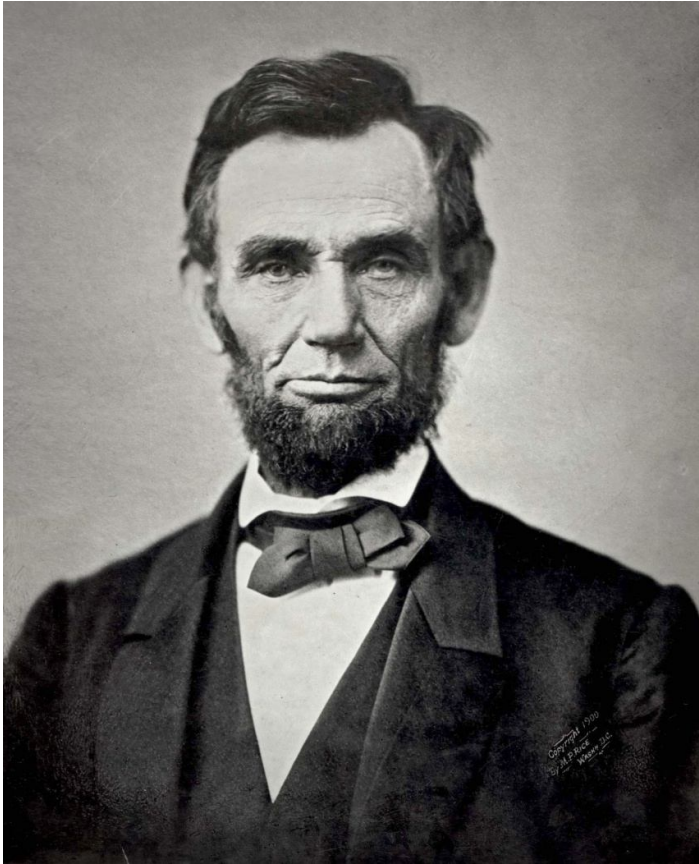
La Democracia

Existe en el mundo contemporáneo, una pluralidad de imágenes y usos para el concepto de democracia. En la mayoría de los casos la palabra Democracia es usada como sinónimo de libertad, de igualdad, de gobierno de mayoría, de justicia social, de fraternidad, etc. Sin embargo, para algunas personas es símbolo de ineficacia, anarquía y de politiquería.

Lo cierto es que la Democracia constituye un régimen político, que implica no sólo una forma de gobierno y estructura económica social, sino también valores, actitudes y conductas democráticas.

La Democracia como hecho histórico tiene su origen en el siglo V antes de Cristo, para designar la forma de organización política que adopta la polis de Atenas. Etimológicamente, la palabra democracia se compone de dos palabras griegas: Demos, que significa pueblo, población, gente y Kratos, que significa poder, superioridad, autoridad





El fundamento de la Democracia es el reconocimiento de la **dignidad de la persona humana**. Las personas son Libres y conscientes de su libertad, tienen la facultad de decidir y elegir. La Democracia es la forma de organización social y política que mejor garantiza el respeto, el ejercicio y promoción de los **Derechos Humanos**.

Desde el punto de vista político, la Democracia es una forma de gobierno en que la propia sociedad, orienta y dirige el Poder del Estado.

Abraham Lincoln en 1863 la definió como *"el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo"*.

El gobierno democrático parte del supuesto de que todos los miembros de la Nación están llamados a intervenir en su dirección. Da la posibilidad de participar en el destino de la sociedad, para el interés común general.

2

"El régimen que reconoce a los individuos y a las colectividades como sujetos, es decir, que los protege y los estimula en su voluntad de "vivir su vida", de dar un sentido a su experiencia vivida. El objetivo central de la democracia debe ser permitir a los individuos y a las colectividades convertirse en sujetos libres, productores de su historia, capaces de unir en una acción de universalismo la razón y la particularidad de una identidad personal y colectiva" (Alain Touraine. "Qué es la democracia").

En relación con lo señalado en el párrafo, es correcto señalar que la democracia

- I. como sistema político predomina en el mundo entero.
- II. promueve la libertad de los individuos.
- III. invita a los individuos a participar en la construcción de la sociedad.

- A) Sólo I
- B) Sólo III
- C) Sólo I y II
- D) Sólo I y III
- E) Sólo II y III

Características de la democracia

Los regímenes democráticos se caracterizan porque el poder político se encuentra distribuido en tres órganos, las autoridades son elegidas en elecciones libres, competitivas y limpias, la acción política de la oposición es aceptada e incentivada, existe un respeto y garantía por los derechos de las personas y en general priman los valores, principios y atributos de la democracia.

- Es Constitucionalista, pues sienta sus bases en una Carta Fundamental donde se establece la organización y atribuciones de los poderes públicos como también se reconocen y garantizan los Derechos Humanos.
- Establece el bien común como fin del Estado
- Es el Gobierno de la mayoría con respeto a los derechos de las minorías.
- Permite el pluralismo ideológico y político.
- Incentiva las libertades políticas que rodean al proceso electoral.
- Permite elecciones libres periódicas de los gobernantes según las normas preestablecidas, con sufragio universal, secreto, personal, igual y debidamente informado de los ciudadanos.
- Se da una competencia pacífica del poder. Se descarta todo tipo de violencia tanto física como verbal, al igual que el terrorismo.
- Se distribuye el Poder del Estado en órganos diferentes, para evitar el abuso de uno de ellos a través del control de los otros.
- Se reconoce la autonomía de los cuerpos intermedios de la sociedad para que los ciudadanos satisfagan diversas necesidades.
- Permite la vigencia efectiva de un Estado de Derecho.

3

La democracia, cuyos antecedentes se remontan a la tradición griega clásica, continúa vigente como ideal político en muchos Estados contemporáneos. En el caso de Chile, se acepta generalmente que la estabilidad y perfeccionamiento de la democracia implica, entre otros aspectos,

- I. el respeto a las reglas jurídicas y políticas.
- II. la activa participación política de los ciudadanos.
- III. la preocupación de las autoridades por el logro del bien común.

- A) Sólo I
- B) Sólo III
- C) Sólo I y II
- D) Sólo I y III
- E) I, II y III

“Chile es una república democrática”.

Artículo 4, Constitución Política de Chile (1980)

Características de la democracia chilena

Carácter presidencial: Esta característica deviene de la relación entre el ejecutivo y el legislativo. En la Constitución se establece una primacía del presidente de la República, ya que este cuenta con numerosas facultades políticas (como Jefe de Gobierno), administrativas (como Jefe de Estado) e incluso legislativas (como colegislador). Pese a ello, esta es una primacía formal ya que, en la práctica, el presidente requiere contar con los partidos políticos, tanto de su alianza política, como de la oposición.

Democracia electoral: Al ser esencialmente representativa, nuestra democracia requiere de elecciones periódicas para renovar a las autoridades del Estado. Esta característica, por lo demás, deviene del artículo 5 de la Constitución cuando señala que la soberanía reside esencialmente en el pueblo, *“a través de elecciones periódicas”*. De esta característica devienen dos conceptos claves para entender cómo opera en Chile el carácter electoral de la democracia. Estos conceptos son: el **sufragio** y el **sistema electoral**.

El sufragio es un derecho, que tiene características específicas que le dan estructura y orden. Estas características son:

- Es **personal**, por lo que se lo concibe como un acto estrictamente individual y no se permite a nadie concurrir a votar en representación de otro.
- Es **igualitario**, por lo que todos los votos tienen el mismo valor y no cabe hacer distinción de ningún tipo.
- El sufragio es **secreto**, pues cautela la expresión libre de los ciudadanos de acuerdo a su conciencia, manteniéndolos a salvo de presiones políticas de la autoridad o de algún grupo determinado.
- El sufragio es **universal**; por consiguiente tienen derecho de votar todos los ciudadanos.

4

En una elección política, según la institucionalidad jurídica de la República de Chile, para que el sufragio sea legítimo se requiere, entre otros aspectos, que la votación de la ciudadanía sea secreta y que además,

- A) sólo voten quienes sepan leer y escribir.
- B) el Estado designe a los candidatos.
- C) voten todas las personas que viven en el territorio nacional.
- D) el proceso sea informado.
- E) la propaganda electoral sea financiada por el Gobierno.



En Chile existe un **sistema electoral** público, que regula la forma en que se realizan los procesos electorales y plebiscitarios, mediante los cuales se ejerce la soberanía. Este sistema electoral se encuentra establecido en dos leyes orgánicas constitucionales: la Ley Orgánica Constitucional sobre Sistemas de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral (Ley 18.556, de 1986), y la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios (Ley 18.700, de 1988). Se aplican tres sistemas electorales, dependiendo de la elección que se esté realizando.

En las elecciones presidenciales y de alcalde, es un **sistema electoral mayoritario**. En este sistema sólo la mayoría queda representada, ya que es electo el candidato que tiene más votos. En las elecciones presidenciales se realiza una segunda vuelta, buscando una mayoría absoluta de los sufragios.

En las elecciones de concejales (municipalidad) y las de consejeros regionales (gobierno regional), es un **sistema electoral proporcional**. En este sistema los candidatos o listas son electos de acuerdo a la proporcionalidad de votos obtenidos, reflejando con bastante exactitud las distintas fuerzas políticas.

En las elecciones parlamentarias, es un **sistema electoral binominal**. En este sistema los cargos en disputa son obtenidos por las dos listas con mayor votación, excluyendo a la tercera alternativa. Si una lista duplica los votos de la segunda, se lleva los cargos en disputa; si no hay duplicidad, cada una de las listas más votadas obtiene un cargo, siendo elegido el candidato más votado de cada lista.

El sistema binominal favorece a las dos alianzas mayoritarias, creando lo que algunos autores han denominado un "bipartidismo representativo". Además, el sistema sobre-representa a las dos alianzas mayoritarias, perjudicando de ese modo, a las alianzas y partidos minoritarios, que quedan sub-representados (con la excepción, en ciertas circunstancias, de los independientes fuera de pacto).

El pluripartidismo: implica que se reconoce la competencia pacífica entre diversas opciones políticas, tanto en elecciones, como en otros ámbitos del quehacer político. Los partidos políticos son fuerzas políticas voluntarias, organizadas en función de la interpretación que asumen de una doctrina política, que poseen una estructura mediante la cual organizan y jerarquizan la participación de sus militantes o adherentes, y que tienen por norte u objetivo, la conquista del poder político.

"La Constitución Política garantiza el pluralismo político. Son inconstitucionales los partidos, movimientos u otras formas de organización cuyos objetivos, actos o conductas no respeten los principios básicos del régimen democrático y constitucional, procuren el establecimiento de un sistema totalitario, como asimismo aquellos que hagan uso de la violencia, propugnen o inciten a ella como método de acción política. Corresponderá al Tribunal Constitucional declarar esta inconstitucionalidad".

Artículo 19 n° 15, Constitución Política de Chile (1980)

Los **partidos políticos** quedan amparados en el principio de libertad de asociación que consagra la Constitución.

Para crear un partido político se requiere:

- Inscribir el partido en el servicio electoral, presentando un acta de constitución con la firma de cien ciudadanos no inscritos en otros partidos.
- Reunir las firmas de a lo menos 0.5% del electorado que votó en la última elección de diputados de cada región. Las personas afiliadas al partido deben estar inscritas en el registro electoral. Los funcionarios de las Fuerzas Armadas, del Poder Judicial, Tribunal electoral, Servicio Electoral y quienes cumplan el Servicio Militar no podrán afiliarse a partido alguno.

Los partidos políticos se disuelven por:

- Acuerdo de sus afiliados.
- No alcanzar el 5% de los sufragios válidamente emitidos en la última elección de diputados por región.
- Fusión con otro partido.
- Actos o conductas antidemocráticas.
- Disminuir sus afiliados a menos del 50% del mínimo exigido por la ley para constituirse.

5

Uno de los elementos centrales de la democracia chilena contemporánea es el respeto al pluralismo político e ideológico. Sin embargo, de acuerdo con la Constitución Política actual, el Estado puede declarar inconstitucionales a aquellas organizaciones, partidos o movimientos políticos que

- I. inciten o hagan uso de la violencia como método de acción política.
- II. tiendan al establecimiento de sistemas totalitarios.
- III. atenten contra los principios básicos del régimen democrático.

- A) Sólo II
- B) Sólo I y II
- C) Sólo I y III
- D) Sólo II y III
- E) I, II y III

Entre 1980 y 2005, la participación electoral de las personas que tenían entre 18 y 29 años de edad disminuyó desde el 36% al 9,71%; mientras que la participación de este segmento etario en el total poblacional, en ese mismo período, aumentó desde el 9,07% (1988) al 26,4% (en 2005). De este modo, durante los gobiernos de la Concertación se produjo una importante baja en la participación política ciudadana, al menos en el segmento de la población joven adulta.

Durante la presidencia de Ricardo Lagos, el gobierno presentó una moción destinada a automatizar la inscripción electoral y establecer la voluntariedad del voto, la que finalmente fue aprobada en 2012, bajo el gobierno de Sebastián Piñera.

El carácter representativo es un elemento clave sobre el cual se articulaba nuestro sistema político. Por lo tanto, cualquier problema que se presente en el ámbito de la representación constituye una amenaza para el avance y profundización de la democracia en Chile.

6

El sistema político de Chile funciona como una democracia representativa, lo que significa, fundamentalmente, que

- A) se eligen representantes para que tomen las decisiones.
- B) todos pueden opinar y votar sin ningún tipo de restricciones.
- C) los ciudadanos participan directamente de las decisiones.
- D) se basa en la representatividad de todas las minorías.
- E) están representados todos los actores sociales.

Glosario

Doctrina política	Es un conjunto de concepciones acerca del ser humano, la sociedad, el Estado y las relaciones existentes entre ellos que se producen en la vida política, que plantean problemáticas y postulan propuestas de solución.
Mesas Receptoras	Tienen por finalidad recibir los votos de los electores y hacer los escrutinios correspondientes. Cada mesa se compone de 5 vocales elegidos por las Juntas Electorales entre quienes están inscritos en los registros respectivos.
Pluralismo Político	Legitimidad y legalidad de la existencia en una misma sociedad de diversas ideologías, es decir, de diversas visiones y planes sobre el sentido de la convivencia y las metas de la acción colectiva;
Totalitarismo	Sistema político en el que la acción de los órganos del Estado se extiende a todos los aspectos de la vida social.
Voto	Es una manifestación institucionalizada de la propia voluntad u opinión sobre un tema, o sobre una persona o grupo de personas (candidatos a un rol político); esa manifestación se emite en forma normada, sin fundamentación explícita y en orden a una decisión colectiva.

Claves

1. D	3. E	5. E
2. E	4. D	6. A